

Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad por la que se aprueba el destino de la financiación adicional recibida en calidad de Organismo Intermedio del Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020, como consecuencia del aumento temporal de las tasas de cofinanciación europea en 2020 en respuesta a la crisis sanitaria y económica derivada de la COVID19.

Como consecuencia de la crisis sanitaria y económica ocasionada por la COVID19, la Unión Europea publica el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 que modifica, entre otros, el Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. En este sentido, se añade el artículo 25 bis que establece la posibilidad de aplicar, a petición del Estado miembro, un porcentaje de financiación europea del 100% a los gastos declarados en solicitudes de pago presentadas a la Comisión Europea durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para uno o más ejes prioritarios de un programa financiado por el FEDER, el FSE o el Fondo de Cohesión.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) remite *Comunicación de la Autoridad de Gestión (AG) del FSE* el 28 de septiembre de 2020 en la que detalla, entre otras cuestiones, instrucciones que los Organismos Intermedios del FSE deben tener en cuenta para la utilización de dicha financiación adicional.

Teniendo en cuenta dichas instrucciones emitidas por la UAFSE, la Dirección de la Fundación Biodiversidad **RESUELVE**,

Primero; destinar los importes que se reciben en concepto de financiación adicional por aumento temporal de las tasas de cofinanciación del FSE hasta completar el 100% de financiación a operaciones de la Fundación Biodiversidad gestionadas a través de proyectos propios (gestión directa) y gastos de asistencia técnica necesarios para la correcta ejecución de la senda financiera asignada a la Fundación Biodiversidad.

Segundo; garantizar a través de la gestión de la contabilidad y de los sistemas de control correspondientes, que no existe sobrefinanciación en ninguna de las operaciones a las que se destina la financiación adicional.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

Fdo.: Elena Pita Domínguez

